



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Personal /

PARRAL, 20 MAYO 2015

DECRETO AFECTO N° 840 /

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **ISMAEL INOSTROZA CASTILLO**.
- 2).- El Contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 220 de fecha 05 de Enero del año 2015.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 04 de Mayo de 2015, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don **ISMAEL INOSTROZA CASTILLO**.
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 04 de Mayo de 2015, entre la I. **Municipalidad de Parral** y don **ISMAEL INOSTROZA CASTILLO**, C.N.I. N° [REDACTED] modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en **modificar la cláusula Segunda inciso Primero**, del referido contrato, en el siguiente sentido: "La Municipalidad de Parral, pagara al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$570.000.-)** impuesto incluido, el que se cancelara por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.

Lo anterior a contar del 01 de Mayo de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

ECP
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas (2)
3.- Personal
4.- Interesado



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Personal /

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 04 de Mayo de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **ISMAEL INOSTROZA CASTILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.827.745-8, domiciliado en VILLA PORTAL ALAMEDA PASAJE 3 N° 118 comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2015, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **ISMAEL INOSTROZA CASTILLO**. Contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 220 de fecha 05 de Enero del año 2015.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda, modificando el punto uno (1) al referido contrato, con el siguiente texto: "La Municipalidad de Parral, pagara al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$570.000.-)** impuesto incluido, el que se cancelara por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.

Lo anterior a contar del 01 de Mayo de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-


ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4


ISMAEL INOSTROZA CASTILLO
C.N.I. N° 16.827.745-8